Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por BACA PALACIOS Richard Hernan FAU 20105266988 hard
Cargo: Alcalde Provincial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2025 17:29:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chulucanas, 18 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D000128-2025-MPMCH-AL

VISTO:

El INFORME N° D000128-2025-MPMCH-GDS (11.02.2025), PROVEIDO NºD000345-2025-MPMCH-GM (11.02.2025), PROVEIDO NºD000880-2025-MPMCH-OGPP (12.02.2025), INFORME N° D000200-2025-MPMCH-OP (14.02.2025) PROVEIDO NºD000967-2025-MPMCH-OGPP (14.02.2025), PROVEIDO NºD000386-2025-MPMCH-GM (17.02.2025), INFORME N° D000101-2025-MPMCH-OGAJ (17.02.2025), PROVEIDO NºD000412-2025-MPMCH-GM (18.02.2025) y;

CONSIDERACIONES:

Que, mediante Informe N° D000128-2025-MPMCH-GDS, de fecha 10 de febrero de 2025, la gerencia de Desarrollo Social, señala que el Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, brinda a los Gobiernos Locales Incentivos monetarios para el cumplimiento de metas, siendo una de ellas la ejecución de la visita domiciliaras por actor social, el cual se viene ejecutando desde año 2019 para combatir y reducir la anemia en las gestantes, niñas y niños hasta los 12 meses de edad, con el objetivo de incidir sobre los hábitos y estilos de vida saludable en la gestante, madre, padre o cuidador de la niña o niño.

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a través de la Gerencia de Desarrollo Social se encarga de organizar y ejecutar el servicio de visitas domiciliarias, mientras que el MINSA se encarga del diseño, asistencia técnica y evolución del programa.

Que, para el año 2025 se establece las visitas domiciliarias a gestantes, niñas y niños menores de 12 meses, a fin de contar con el nacimiento de un niño/niña sana en buenas condiciones nutricionales, con el objetivo de generar condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes, niñas y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia en el distrito de Chulucanas; la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas a través de la Gerencia de Desarrollo Social ha elaborado 02 planes de Trabajo para la implementación de los Programas correspondientes y el cumplimiento del TRAMO III del Plan de Incentivos 2025; siendo los siguientes:

- IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "CHURRITOS FELICES" PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD.
- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "FELIZ ESPERA" PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS Y PARA PREVENIR LA ANEMIA.

Que, mediante Informe N° D000200-2025-MPMCH-OP, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto, informó:

- Después de haber revisado la programación y ejecución presupuestal de esta comuna provincial, informa que si existe Disponibilidad Presupuestaria por el importe de **S/.648,140.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y 00/100 soles)**, para el PLAN PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PARA PREVENIR LA ANEMIA, del COMPROMISO 1 – TRAMO III, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

- Así mismo, la Oficina de Presupuesto, informa que, si existe Disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por AGUILAR CRISANTO Leslie Yessenia FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 17:11:15 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por HERRERA TORRES Alan Raul FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 17:08:50 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por AGUILAR CRISANTO Leslie Yessenia FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 17:07:56 -05:00

Firmado digitalmente por SANTOS FLORES Wilmer Alexander FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 17:07:18 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por ESPINOZA VALDIVIEZO Milagros Mariacela FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 17:06:27 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **OQXPUGD**

"FELIZ ESPERA" PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS Y PARA PREVENIR LA ANEMIA, por el importe de **S/ 107,360.00 (Ciento siente mil trescientos sesenta y 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, instructivos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6) del artículo 20° del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo que, el artículo 43º de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a las municipalidades la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la noción de gestionar la atención materia de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley N° 29332 Ley que Crea el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41º de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados, asociados a los objetivos nacionales; y, para objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Asimismo, dispone los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como, los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, señala que se dispone, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente numeral se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Decreto Supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **OQXPUGD**

Que, mediante la Guía para la Implementación del Compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional de Salud de niñas y niños de 3 a 12 meses, se establecen los lineamientos que permitirán al coordinador de visita domiciliaria conocer las principales acciones a desarrollar antes, durante y al culminar la implementación del Compromiso 1. Así mismo, este indica que son funciones del alcalde en su rol de presidente del espacio de articulación **"Aprobar el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Salud Infantil, teniendo en cuenta las prioridades nacionales, regionales y locales en desarrollo infantil temprano y en la disminución de la prevalencia de la anemia"**

Que, mediante INFORME N° D000101-2025-MPMCH-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que resulta procedente la **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CHURRITOS FELICES" PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD**, cuyo objetivo es fortalecer competencias para el trabajo conjunto con los diversos actores de la comunidad en acciones relacionadas a orientar el desarrollo de prácticas saludables y la generación de condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia en el distrito de Chulucanas; de la misma forma procedente la ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "FELIZ ESPERA" PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS Y PARA PREVENIR LA ANEMIA,*** cuyo objetivo es fortalecer competencias para el trabajo conjunto con los diversos actores de la comunidad en acciones relacionadas a orientar el desarrollo de prácticas saludables y la generación de condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes para la prevención de la anemia en el distrito de Chulucanas, planes que se ejecutaran en el marco de la meta del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) en el tramo III – Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CHURRITOS FELICES" PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, cuyo objetivo es fortalecer competencias para el trabajo conjunto con los diversos actores de la comunidad en acciones relacionadas a orientar el desarrollo de prácticas saludables y la generación de condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia en el distrito de Chulucanas; en el marco de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el Tramo III – Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de edad para la prevención de la anemia, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; con un presupuesto que asciende al monto de S/.648,140.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "FELIZ ESPERA" PARA LA MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS Y PARA PREVENIR LA ANEMIA, cuyo objetivo es fortalecer competencias para el trabajo conjunto con los diversos actores de la comunidad en acciones relacionadas a orientar el desarrollo de prácticas saludables y la generación de condiciones favorables en la comunidad para la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes para la prevención de la anemia en el distrito de Chulucanas; en el marco de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el Tramo III – Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de edad para la prevención de la anemia, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; con un presupuesto que asciende por el importe de S/ 107,360.00 (Ciento siente mil trescientos sesenta y 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución de las actividades programadas en el en el marco de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el Tramo III – Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de edad para la prevención de la anemia, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **OQXPUGD**

ARTÍCULO CUARTO.- DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social , efectúe los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita copia de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **OQXPUGD**